

Fer.

## RESOLUCIÓN 386/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 21 días del mes de noviembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD175/2019** para el proyecto denominado **"REPARACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

## RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **2626** de fecha 07 de noviembre de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto **"REPARACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"** a favor de la **C. NANCY ESTELA ENRÍQUEZ VARELA**, por un monto de hasta **\$113,680.00** (ciento trece mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3571**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:  
  
"Artículo 73.  
  
1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:  
  
III. "Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia,"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

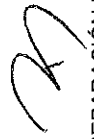
## CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



Página 1 de 3  
RESOLUCIÓN 386/2019

"REPARACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL" - R

Jalisco



I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **2626** de fecha 07 de noviembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"REPARACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"** a favor de la **C. NANCY ESTELA ENRÍQUEZ VARELA**, por un monto de hasta **\$113,680.00** (ciento trece mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.

Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en que, por cuestiones de confidencialidad y seguridad, no es recomendable solicitar información a varios proveedores, para así evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de datos técnicos. Aunado a lo anterior, es de vital importancia mantener la planta de energía en perfecto estado, ya que abastece el suministro de energía en parte del complejo penitenciario, en tal sentido se requiere su reparación para estar en condiciones de operar de manera correcta, esto con la finalidad de no estar en una situación que provoque inestabilidad y vulnerabilidad en el complejo penitenciario, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requeriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

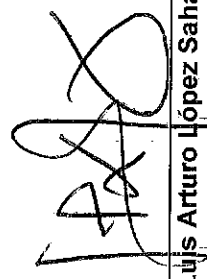
### R E S O L U T I V O S

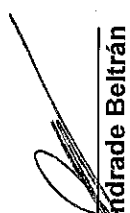
**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la **C. NANCY ESTELA ENRÍQUEZ VARELA**, para la adquisición del proyecto denominado **"REPARACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"** por un monto de hasta **\$113,680.00** (ciento trece mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la **C. NANCY ESTELA ENRÍQUEZ VARELA**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de noviembre del año 2019. Notifíquese.

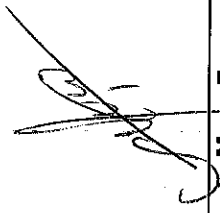
  
Lic. Luis Arturo López Sahagún  
Suplente del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

  
Lic. Raymundo Andrade Beltrán  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

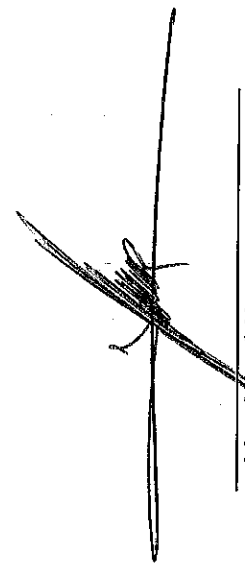


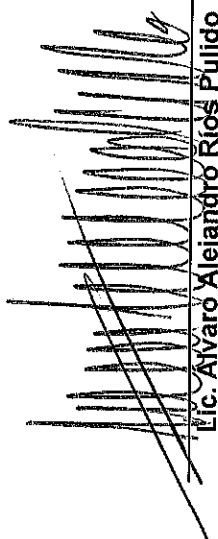
  
Lic. Benjamín Ruiz Álvarez  
Suplente del Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco

  
Lic. Eduardo Martínez González  
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

  
Lic. Armando Mota Fonseca  
Suplente Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

  
Lic. Nora Aidé Nieto Torres  
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de  
Administración

  
Lic. Josué Navarro Romero  
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno  
de la Secretaría de Administración

  
Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa **AD175/2019**, con concurrencia del Comité, denominada **"REPARACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA DE LA DIRECCION GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"**

